



SECRETARIA DE GOBIERNO

3 0 2 2 2

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. WALTER EDUARDO BUFFA, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de REPARACION - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, ubicado en calle 62 N° 2962 de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos informa que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria, no observándose irregularidad, **excepto** el Departamento de Electrotécnica que informa la documentación adunada a fs. 28/29 es de antigua data por lo que se solicita planos y/ certificado de aptitud de la instalación eléctrica actualizados y firmados por profesional matriculado y visados por el colegio correspondiente.-

Que Dirección de Control Urbano, informa sobre los requisitos a cumplimentar, según la actividad comercial que desarrolla.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución en los términos del Art. 29 del Decreto 39/18 y su modificatoria 742/18; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. WALTER EDUARDO BUFFA, D.N.I.33.935.953, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: REPARACION - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, ubicado en calle 62 N° 2962 de Necochea previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2º: La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de 3 (tres) años en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18 (Trámite automático de Habilitación), lapso en el cual el área dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Departamento de Electrotécnica, deberá constatar si se ha presentado la documentación correspondiente a la instalación eléctrica y firmados por profesional matriculado y visados por el colegio correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El establecimiento mencionado en el artículo anterior, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123. Condiciona a la Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental, Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores), Ordenanza 5933/06 -----1/



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 3703/19.-


--2//

(defensa de los derechos de los consumidores y usuarios) Decreto 1014/03 (Verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral. Ordenanza 5804/06 y Decreto 2207/06 (ruidos molestos). Decreto 202/02 uso de la vía pública, se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que no realiza ocupación de Espacio Público. Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido, vuelva a la dependencia citada en segundo termino.-----
k.m.

REGISTRADO BAJO N°

no


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL